ACUERDO N° 004
(Mayo 24 de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO (1) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO MUNICIPAL 030 DE DICIEMBRE 19 DE 2002, ARTICULO 14, Y

CONSIDERANDO:

1. El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, es una entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, creada mediante Acuerdo N° 030 de 2002, proferido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, que tiene por objeto principal el impulso de la política municipal de empleo y fomento de la empresa.

2. El Consejo Directivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023, mediante Acuerdo 004 del 23 de septiembre de 2022, por un valor de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.974.000.000,00) y mediante Decreto 0216 del 15 de diciembre de 2022 "Por medio del cual liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1°. de enero al 31 de diciembre del año 2023, fijado mediante Acuerdo No. 047 del 01 de diciembre de 2022."

Powered by CamScanner

3. Que en el artículo décimo cuarto del Acuerdo 030 de 2002, en las funciones del Consejo Directivo literal C, establece como función de este cuerpo colegiado aprobar el presupuesto del Instituto, los estados financieros del año inmediatamente anterior y los mensuales, así como los traslados y adiciones presupuestales requeridos para el cumplimiento de los objetivos, siempre y cuando la ley no establezca algo diferente.

4. Que el Programa Anual Mensual Anualizado de Caja está regulado por los Artículos 73 y 74 del Decreto 111 de enero 15 de 1996, emitido por la Presidencia de la Republica. Asi mismo, el Artículo 84 del Decreto 0076 de 2015 de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga señala "la ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Secretaria del Tesoro Municipal, para los órganos financiados con recursos del Municipio y el monto máximo mensual de pagos de los Establecimientos Públicos del orden Municipal en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos, se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a él".

5. Los emprendedores, comerciantes, trabajadores independientes e informales que no cuentan con acceso a la banca tradicional por no cumplir con los requisitos en cuanto a la liquidez suficiente, codeudores o tienen reporte negativo, entre otros, los induce a buscar opciones de financiación poco convencionales entre ellas, el denominado "gota a gota" o "paga diario".

De conformidad con lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión, para el desarrollo de actividades y servicios del mundo de las tecnologías financieras a través de un ecosistema de inclusión digital y financiero, que permita la colocación y desembolso de créditos, la capacitación y activación de medios digitales que beneficien a emprendedores, comerciantes, trabajadores independientes e informales, sin acceso a la banca tradicional víctimas del flagelo del gota a gota o paga diario, conforme a los procesos de reactivación económica del Municipio de Bucaramanga y el programa Banca Ciudadana del Imebu.

Powered by CamScanner

Para el desarrollo del objeto contractual, se hace necesario la contratación de una persona jurídica a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, donde el contratista demuestre la capacidad financiera para la colocación de los créditos a la población objetivo y el Imebu asumirá el costo de la puesta en marcha de la plataforma digital y tecnológica, lo cual es propio de esta modalidad contractual.

6. Por lo anterior, se hace necesario reasignar recursos en el presupuesto de gastos de inversión del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga para la vigencia del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023, para el fortalecimiento de la estrategia crédito inclusivo del programa misional Banca Ciudadana. Así mismo, ante la gran acogida de la estrategia de formación a la medida para el empleo y el emprendimiento realizada en el 2022, es importante darle continuidad a este programa que contribuye con el crecimiento y desarrollo de la ciudad, de igual forma, se reasignan recursos para la ejecución de los presupuestos participativos durante la vigencia actual.

Que, por lo anteriormente mencionado,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga para la vigencia comprendida entre el primero (1) de Enero y el Treinta y uno (31) de diciembre de 2023, la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($745.357.475) de acuerdo con el siguiente detalle:

Powered by CamScanner

Rubros Presupuestales	Descripción	valor
2.3	**Inversión**	**745,357,475.00**
2.3.2	**adquisición de bienes y servicios**	**130,357,475.00**
2.3.2.02	**Adquisiciones diferentes de Activos.**	**130,357,475.00**
2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**130,357,475.00**
2.3.2.02.02.007	**Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**	**60,000,000.00**
2.3.2.02.02.007.02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing-CDE	60,000,000.00
2.3.2.02.02.009	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**70,357,475.00**
2.3.2.02.02.009.03	Servicios para la comunidad, sociales y personales- CDE	70,357,475.00
2.3.6	**Adquisición de Activos Financieros**	**615,000,000.00**
2.3.6.01	Concesión de Prestamos	615,000,000.00
2.3.6.01.04	A Personas Naturales	615,000,000.00
2.3.6.01.04.003	Fondo de Prestamos Banca	615,000,000.00
2.3.6.01.04.003.01	Fondo de Prestamos-BANCA	615,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga para la vigencia comprendida entre el primero (1) de Enero y el Treinta y uno (31) de diciembre de 2023, la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($745.357.475) de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubros Presupuestales	Descripción	valor
2.3	**Inversión**	**745,357,475.00**
2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**745,357,475.00**
2.3.2.02	**Adquisiciones diferentes de Activos.**	**745,357,475.00**
2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**745,357,475.00**
2.3.2.02.02.009	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**745,357,475.00**
2.3.2.02.02.009.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales-BANCA	615,000,000.00
2.3.2.02.02.009.05	Servicios para la comunidad, sociales y personales-COWORKING	60,000,000.00
2.3.2.02.02.009.07	Servicios para la comunidad, sociales y personales-COWORKING- PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	70,357,475.00

Powered by CamScanner

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo de 2023.

SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Presidente Consejo Directivo

LUIS GONZALO GOMEZ GUERRERO
Secretario General

Proyectó: Jenniter Montes García – Cps 109 de 2023
Revisó aspectos de Tesorería: Martha Lucia Gómez Vargas- Profesional Universitaria Tesorera
Revisó aspectos Contables: Martha Lucia Gómez Vargas -Profesional Universitaria Contadora(e)
Aprobó aspectos Administrativos y Financieros: Dahidith Silvana Hernández Isidro- Subdirectora Administrativa y Financiera
Aprobó Aspectos Jurídicos: Juan Carlos Pimentel Suárez- Asesor Jurídico

Powered by CamScanner